

CRÓNICA LEGISLATIVA DE ARAGÓN

Primer semestre de 2021

Fernando García Fernández*

Resumen

El texto recoge las novedades normativas que afectan a los usos, a los derechos lingüísticos y al régimen jurídico de las lenguas en Aragón aprobadas durante el primer semestre de 2021, sin que exista ningún tipo de jurisprudencia.

Palabras clave: Aragón; promoción de las lenguas; reconocimiento de la acreditación según los niveles del Marco Común; toponimia; convenios entre administraciones y con entidades sociales; premios, ayudas y subvenciones.

LEGISLATIVE REPORTS ON ARAGON

First half of 2021

ABSTRACT

The text includes new regulations that affect the uses, the linguistic rights and the legal system of the language in Aragon passed during the first half of the year.

Keywords: Aragon; promotion of languages; recognition of accreditation in accordance with Common Framework levels; toponymy; agreements between public administrations and social entities; prizes, grants and subsidies.

* Fernando García Fernández, profesor de derecho de la Universidad de Zaragoza. fergafer@unizar.es

Citación recomendada: García Fernández, Fernando. (2021). Crónica legislativa de Aragón. Primer semestre de 2021. *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, 76, 274-283. <https://doi.org/10.2436/rld.i76.2021.3614>

Sumario

- 1 Reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística en sus lenguas propias
- 2 Convenios con comarcas y ayuntamientos
- 3 Convenios con entidades sociales
- 4 Subvenciones entidades locales y sociales
- 5 Colaboración con la Universidad de Zaragoza
- 6 Acuerdo de colaboración con la Generalitat de Catalunya
- 7 Premios Desideri Lombarte, Arnal Caveró y Guillem Nicolau
- 8 Toponimia y nomenclátor

1 Reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística en sus lenguas propias

Como ya se ha comentado en otras crónicas anteriores, tanto la Constitución como el Estatuto de Autonomía de Aragón hacen referencia a lenguas y modalidades lingüísticas distintas del castellano. En Aragón, la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, las reconoce como “aragonés” y “catalán de Aragón”. Además de esta normativa general, en materia de educación se ha recogido la enseñanza de los idiomas como capacitación para todo el alumnado, organizando esos conocimientos en distintos niveles, divididos por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en A1, A2, B1, B2, C1 y C2.

En Aragón, el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística se desarrolló en la [Orden de 11 de noviembre de 2014](#), para Español como lengua extranjera, Alemán, Catalán, Chino, Francés, Inglés, Italiano y Ruso.

En el segundo semestre del año 2020 se aprobó [la Orden ECD/685/2020, de 21 de julio](#), publicada en el BOA el 3 de agosto de 2020, por la que se regula la participación en proyectos lingüísticos en lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón) de los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Aragón. Con la aplicación de esta normativa se trata de alcanzar por parte del alumnado el nivel de B2 tras la enseñanza obligatoria y el nivel de C1 tras los estudios de bachillerato. Para ello, se exige al profesorado el nivel de B2 en infantil y primaria y el nivel de C1 en el resto de la enseñanza obligatoria y en el bachillerato.

Para completar la adaptación del reconocimiento del aragonés y del catalán de Aragón al citado Marco Europeo se ha dictado la [Orden ECD/1591/2020 de 30 de diciembre](#) (BOA de 24 de febrero de 2021).

Esta Orden recoge expresamente que a partir de ahora se reconoce la validez de la acreditación de la competencia lingüística de las lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón), conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón y que este reconocimiento será de aplicación en los procedimientos convocados o financiados por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón cuando se exijan valoraciones referentes a la competencia en idiomas, o bien estos constituyan requisito o mérito en las convocatorias correspondientes.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón se reconocerán como acreditativos de la capacitación lingüística y comunicativa en lengua aragonesa y lengua catalana los títulos, diplomas y certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos que se relacionan en el anexo de esta Orden junto con los anteriormente citados. En el caso de las universidades españolas, y a efectos de lo dispuesto en esta Orden, se entenderán incluidos en estas sus respectivos centros de idiomas, centros de lenguas y, en general, todo centro de educación superior adscrito a las mismas. En el anexo de la Orden aparecen los títulos y diplomas que se reconocerán como acreditativos de la capacitación lingüística y comunicativa en aragonés y en catalán de Aragón.

En relación con el aragonés aparecen los certificados de la enseñanza reglada en Aragón (A2, B2 y C1), los de la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de Aragón (A2 a C1) y los de la Universidad de Zaragoza (B2 en el Posgrado Diploma de Especialización en Filología Aragonesa y en la Mención de Lengua Aragonesa en los Grados de Magisterio en Educación Infantil y en Educación Primaria).

En relación con el catalán de Aragón, aparecen las certificaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas (de A2 a C2), del Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada (de A2 a C1), del Consorci per a la Normalització Lingüística (de A2 a C2), de la Direcció General de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya (de A2 a C2), de la Junta Avaluadora de Català (Illes Balears, de A2 a C2), de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (de A2 a C2), del Institut Ramon Llull (de A2 a C2) y de las Universitats Públiques de la Comunitat Valenciana (de A2 a C2). También se recoge la enseñanza reglada en Aragón (B2).

Asimismo debe tenerse en cuenta que la [Orden ECD/1615/2020, de 29 de diciembre](#), publicada en el BOA el 2 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden ECD/1274/2018, de 16 de julio, por la que se regula la certificación de conocimientos de la lengua aragonesa, incorporó el currículo del nivel C1 de la lengua

aragonesa, de modo que ya es posible certificar desde el A2 hasta el C1, especificando los niveles, los criterios de evaluación, la descripción de las pruebas y los criterios de calificación de cada uno de esos niveles.

2 Convenios con comarcas y ayuntamientos

El Consejo de Gobierno de Aragón ha aprobado la suscripción de siete convenios con otras tantas comarcas de la comunidad para la promoción de la lengua aragonesa y del catalán de Aragón, así como de sus variedades dialectales, en cada caso. Cada una de estas comarcas recibirá una aportación económica de 5.000 euros por parte del Gobierno de Aragón, que irá destinada a proyectos que desarrollan en sus correspondientes ámbitos territoriales.

En este sentido, la comarca del Alto Gállego publicará un libro ilustrado de frases hechas en aragonés para su uso como material didáctico, además de un folleto de toponimia. La comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca se encargará del diseño y maquetación del libro 'Platos de Cadiera', la recogida toponímica de Vicién, impartirá un curso digital de aragonés para jóvenes y publicará un calendario bilingüe con fiestas tradicionales de la Plana de Uesca. La comarca de Matarraña/Matarranya realizará actividades culturales y patrimoniales de promoción y difusión del catalán de Aragón, editará un cuento tradicional de la zona y filmará un vídeo sobre el cultivo tradicional del olivo. La comarca de Sobrarbe organizará y gestionará el Premio Espiello Agora x l'aragonés y programará la sección correspondiente en el Festival Internacional de Documental Etnográfico Espiello. Con esta subvención también se hará cargo de la dotación del Premio Espiello Agora x l'aragonés. La Ribagorza asume la obligación de editar un libro-cuento musical en las lenguas de la zona y recoger la tradición oral de dichas expresiones autóctonas.

La comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, de acuerdo con la [Orden PRI/664/2021 de 7 de mayo](#) (BOA de 15 de junio de 2021), llevará a cabo el programa de animación lectora en catalán: "Contes a la vora del riu" - *Animació lectora en català* y un *concert de música folk en català*. El importe para La Jacetania, de acuerdo con la [Orden PRI/665/2021 de 7 de mayo](#), (BOA de 15 de junio de 2021), se destinará a la edición de un cuento en aragonés, a generar recursos museográficos en aragonés y a trabajos de toponimia en la comarca.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte realizará estas aportaciones dentro de sus competencias en materia de política lingüística, cuya Dirección General ayuda en el impulso a la enseñanza de las lenguas propias de Aragón en todos los niveles y etapas, promociona la investigación del patrimonio lingüístico aragonés, así como coordina y colabora con otras administraciones y entidades en la implementación de programas y planes específicos para el efectivo uso y normalización social de las lenguas propias de Aragón en las zonas de utilización predominante.

En el ámbito local, se ha publicado la [Orden PRI/439/2021, de 29 de marzo](#) (BOA de 5 de mayo de 2021), por la que se dispone la publicación del Protocolo General de Actuación entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Jaca, para la implementación de medidas a favor de la lengua aragonesa y sus variedades dialectales. Es voluntad de ambas administraciones promover y difundir la lengua aragonesa a través de actuaciones como la participación en los programas de socialización y especialmente en el programa "Agora x l'aragonés" y la incorporación de la lengua aragonesa, en la medida de lo posible, en las campañas institucionales y en las actividades culturales y deportivas, entre otras.

3 Convenios con entidades sociales

En este primer semestre del año 2021 se han publicado las distintas órdenes, que han recogido los convenios de colaboración con diversas entidades sindicales, empresariales y sociales para la implementación de medidas en favor de las lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón).

En el *Boletín Oficial de Aragón* del 26 de abril de 2021, se incluye la [Orden PRI/385/2021, de 11 de marzo](#) en relación con la Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón (UAGA-COAG), la [Orden PRI/386/2021](#), también de fecha 11 de marzo, en relación con el Gremio de Editores de Aragón/Gremio d'Editors d'Aragón/Gremi d'Editors d'Aragó (AEDITAR), y la [Orden PRI/387/2021, de 11 de marzo](#), en relación con la Unión General de Trabajadores – Aragón (UGT Aragón).

En el *Boletín Oficial de Aragón* del 27 de abril de 2021, se incluye la [Orden PRI/392/2021, de 11 de marzo](#), en relación con la Confederación empresarial de la provincia de Huesca (CEOS-CEPYME Huesca), la [Orden PRI/393/2021](#), también de fecha 11 de marzo, en relación con la Organización Sindical de Trabajadores de Aragón (OSTA), y, por último, la [Orden PRI/394/2021, de 11 de marzo](#), en relación con la Fundación Plena inclusión Aragón.

En el *Boletín Oficial de Aragón* del 28 de abril de 2021, se incluye la [Orden PRI/399/2021, de 11 de marzo](#), en relación con la Organización Sindical STEA (Sindicato de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Enseñanza de Aragón) y la [Orden PRI/400/2021, de 11 de marzo](#), en relación con la central sindical Comisiones Obreras de Aragón.

Por último, en el *Boletín Oficial de Aragón* del 25 de mayo de 2021, se incluye la [Orden PRI/534/2021, de 9 de abril](#), en relación con el Sindicato Obrero Aragonés – Sendicato d'os Treballadors e Treballadoras d'Aragón (SOA-STA).

Las actuaciones previstas en esos convenios para promover y difundir las lenguas propias de Aragón son las siguientes:

- Participación en los programas de socialización y especialmente en el programa “Agora x l'aragonés”.
- Incorporación de la lengua aragonesa y, en su caso, del catalán de Aragón, en la medida de lo posible, en aquellas campañas y actividades que se lleven a cabo.
- Utilización de los aspectos básicos de la representación gráfica de la lengua aragonesa.
- Promoción, diseño y organización de actividades de formación, tales como conferencias, seminarios, cursos, etc. a través de los canales habituales.
- Edición bilingüe o trilingüe, en cualquier soporte, de aquellas publicaciones cuya difusión multilingüe se considere oportuna.
- Organización de actividades culturales y de difusión cultural, científica, social o humanística.
- Apoyo a la formación, especialmente en el ámbito docente, en las lenguas propias de Aragón.
- Utilización de aquellas herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación de las que dispone la Dirección General de Política Lingüística para su uso general.

4 Subvenciones entidades locales y sociales

En este año 2021, se han vuelto a convocar las subvenciones a las entidades locales de Aragón para el año 2021 en materia de política lingüística, de acuerdo con la [Orden ECD/242/2021, de 17 de marzo](#) (BOA 30/3/2021), para las actividades que se realicen entre el 16 de noviembre de 2020 y el 15 de noviembre de 2021.

Podrán ser objeto de subvención las actividades organizadas por entidades locales de Aragón y que se ajusten a alguna de las siguientes tipologías relacionadas con la difusión y promoción de las lenguas propias de Aragón:

- Actividades educativas y de formación.
- Publicaciones, exposiciones y otras acciones de gestión cultural del patrimonio lingüístico aragonés.
- Rotulación y cartelería.
- Conciertos y festivales o muestras de cine, música o artes escénicas.
- Jornadas, congresos y conferencias.
- Investigación sobre el patrimonio lingüístico.
- Otras actividades relacionadas con la protección, recuperación, enseñanza, promoción, sensibilización social y difusión del patrimonio lingüístico de Aragón.

Es importante destacar que los criterios de valoración se van a centrar, como punto clave, en el impacto social, económico o cultural de las actividades subvencionables en el territorio donde se van a ejecutar, ya que se valorará con un máximo de 55 puntos. Luego se otorga una valoración máxima de 30 puntos a la situación geográfica de las entidades locales. A estos efectos, se valorará la incidencia sobre las zonas de utilización histórica predominante del aragonés y el catalán de Aragón, así como, en el caso del aragonés, haber suscrito el protocolo general de actuación con el Gobierno de Aragón para la implementación de medidas a favor de la lengua aragonesa y sus variedades dialectales.

Por último, tendrán una valoración máxima de 5 puntos cada una de las siguientes situaciones: población de la entidad local donde se van a desarrollar los proyectos, programas o actividades a subvencionar; entidades locales que presenten carencias en la dotación de servicios, infraestructuras o equipamientos, y esfuerzo financiero que las entidades locales puedan destinar a la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

También se han convocado las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el año 2021 en materia de política lingüística, de acuerdo con la [Orden ECD/327/2021, de 26 de marzo](#) (BOA 13/4/2021), para las actividades que se realicen entre el 16 de noviembre de 2020 y el 15 de noviembre de 2021.

En el caso de estas entidades sociales, las actividades a subvencionar se centran en la participación en proyectos institucionales de protección, recuperación, enseñanza, promoción y difusión del patrimonio lingüístico de Aragón. A estas actividades se añaden otras como conciertos y festivales o muestras de cine, música o artes escénicas, jornadas, congresos y conferencias, investigación sobre el patrimonio lingüístico y otras actividades multidisciplinares relacionadas con la promoción y sensibilización social del patrimonio lingüístico de Aragón.

En cuanto a los criterios de valoración, que son específicos para estas entidades, se valorarán con un máximo de 30 puntos: por un lado, el interés cultural y/o social, creatividad y originalidad del proyecto y su contribución al patrimonio lingüístico aragonés; y, por otro lado, la adecuación a la normativa vigente en materia lingüística teniéndose en cuenta los criterios establecidos por las entidades normativizadoras y las instituciones públicas con competencias en materia de política lingüística.

Además, se valorarán con un máximo de 20 puntos tanto el ámbito territorial y la repercusión del proyecto, teniendo en cuenta la incidencia sobre las zonas de utilización histórica predominante del aragonés y el catalán de Aragón, como la viabilidad técnica y económica y el rigor presupuestario del proyecto.

5 Colaboración con la Universidad de Zaragoza

En el *Boletín Oficial de Aragón* del 31 de marzo de 2021 se ha publicado la [Orden PRI/251/2021, de 9 de febrero](#), por la que se dispone la publicación de la Adenda de modificación del Protocolo de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza en materia de lenguas propias de Aragón y patrimonio inmaterial aragonés.

Este protocolo lleva vigente cuatro años y con esta adenda se quieren adaptar las actuaciones a desarrollar, tanto a la nueva situación de la enseñanza de la lengua aragonesa en la Universidad de Zaragoza como a los cambios en los currículos de todas las etapas educativas, incluyendo también la educación permanente de adultos. Además, durante estos años se han elaborado nuevos materiales didácticos, con un gran desarrollo de las herramientas tecnológicas.

Las actuaciones a desarrollar se centran en el desarrollo de la cooperación entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, favoreciendo la creación de nuevo conocimiento y promoviendo la difusión de todos los aspectos de interés común entre ambas en el ámbito de las lenguas minoritarias de Aragón y muy especialmente del aragonés, con carácter interdisciplinar y transversal.

La colaboración se centrará específicamente en el desarrollo de las actividades siguientes:

- Apoyar e incentivar proyectos de investigación en diferentes líneas temáticas del ámbito de actuación del Gobierno de Aragón.

- Apoyar la realización de tesis doctorales, trabajos de fin de carrera y fin de máster en los ámbitos de las lenguas propias de Aragón y el Patrimonio inmaterial aragonés.
- Apoyar la docencia de la lengua aragonesa tanto en la Mención del Grado de Magisterio como en el Diploma de Especialización en Filología Aragonesa, como en la Universidad de la Experiencia.
- Llevar a cabo tareas de investigación en distintas áreas del saber (sociología, derecho, lingüística, economía, comunicación, educación, antropología, etc.) relacionadas con las lenguas propias de Aragón y el patrimonio inmaterial aragonés.
- Convocar o participar en la convocatoria de becas y ayudas de investigación relacionadas con el objeto de este protocolo.
- Realizar colaboraciones y favorecer el contacto con otras universidades, de manera que se produzca el intercambio de experiencias y de información relacionada con la materia objeto de este protocolo.

Además de las actividades propiamente universitarias, mencionadas anteriormente, también se incluyen las siguientes:

- Promover, diseñar y organizar actividades de comunicación y formativas: conferencias, seminarios, cursos, etc.
- Colaborar y asesorar en la realización de todo tipo de publicaciones en cualquier soporte, relacionados con la materia objeto de este protocolo.
- Organizar actividades culturales y de difusión cultural, científica, social o humanística.
- Participar en los programas de socialización y especialmente en el programa “Agora x l’aragonés”.
- Incorporar la lengua aragonesa, en la medida de lo posible, en las campañas institucionales y en las actividades culturales y deportivas.
- Utilización de los aspectos básicos de la representación gráfica de la lengua aragonesa contenidos en la Resolución de 16 de mayo de 2017 (*Boletín Oficial de Aragón* de 28 de junio de 2017 y 20 de septiembre de 2017). Cualquier otra actividad de interés para ambas partes que se acuerde en la Comisión mixta de seguimiento.

La colaboración con la Universidad de Zaragoza se ha desarrollado habitualmente a través de la Cátedra Johan Ferrández d’Heredia de lenguas propias de Aragón y patrimonio inmaterial aragonés, con especial atención a las ayudas para proyectos de investigación y difusión, que luego puedan servir para el diseño de estrategias, iniciativas y actuaciones relacionadas con las lenguas propias de Aragón y el patrimonio inmaterial aragonés.

En la [convocatoria](#) que se ha realizado para el año 2021, por parte de dicha cátedra, se han planteado las siguientes líneas preferentes de investigación:

- a) Historiografía. Estudios relacionados con personalidades destacadas en el ámbito de las lenguas propias de Aragón, con especial referencia a Johan Ferrández d’Heredia.
- b) Filología. Estudios fónicos, morfosintácticos, lexicográficos, dialectológicos, literarios e historiográficos.
- c) Didáctica de la Lengua. Estudios relacionados con el desarrollo de la comunicación oral y escrita desde diferentes enfoques didácticos y en distintos contextos sociolingüísticos dentro de la educación formal de las lenguas propias de Aragón.
- d) Toponimia. Trabajos de campo de toponimia menor, ubicados en municipios situados en las zonas de uso del aragonés y catalán de Aragón.

Para completar las referencias concretas de esta [convocatoria de ayudas](#), los proyectos aprobados por la citada cátedra han sido los siguientes:

- Transcripción y edición filológica de unas actas del Concejo de Fraga del siglo XVI (1501-1504) escritas en catalán.
- Sobre la pastorada aragonesa. Estudio filológico de las pastoradas en aragonés del siglo XVIII.
- Metáforas e ideología: el nombre de las lenguas en la (Baja) Ribagorza. Recopilación y análisis lingüístico de la toponimia de Sallent de Gállego (Huesca).
- Renovar el imaginario infantil aragonés. Análisis de la editorial Garabato Books: entre la tradición y la modernidad.

Otro ámbito de colaboración se ha abierto en relación con el Campus Iberus, en el que participa la Universidad de Zaragoza, junto con la Universidad Pública de Navarra, la Universitat de Lleida y la Universidad de La Rioja. En este campus se ha generado el [Grupo Iberus COgnición en acción \(ICON\)](#), con el objetivo de explorar y aplicar los patrones de pensamiento que pautan nuestra forma de razonar, hablar, actuar y sentir en el día a día a través del lenguaje multimodal. El Grupo ICON parte de la investigación de las estructuras de conocimiento que los hablantes incorporan para producir y comprender (nueva) información, sus consecuencias emocionales y sus variaciones según las lenguas y las culturas en las que se utilicen, para así proponer vías de explotación de estos patrones en la comunicación general y especializada (publicidad, medios de comunicación, administraciones). Este objetivo se materializa en dos tipos de acciones que tienen como último fin investigar la relación entre cognición y lenguaje para así empoderar a sus usuarios en el día a día: la Acción 1, referida al poder del lenguaje, está dirigida a la investigación y producción dentro del ámbito académico; y la Acción 2, referida al poder del lenguaje para todos, está dirigida a la sociedad en general y el público especializado.

6 Acuerdo de colaboración con la Generalitat de Catalunya

Aragón y Cataluña renuevan el acuerdo de colaboración en materia de educación, ampliando su vigencia durante otros cuatro años a través de la aprobación de la Adenda al Protocolo de coordinación entre la Administración de la Generalitat de Catalunya y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de acciones coordinadas en materia de educación.

Este acuerdo contempla, entre otras actuaciones, facilitar los encuentros de alumnos y profesores con objeto de promover intercambios y estancias profesionales o lingüísticas; promover actividades de cooperación para la educación y la formación profesional y continua; favorecer los proyectos educativos que valoren el patrimonio cultural y lingüístico de ambas comunidades desde la escuela primaria hasta la universidad; facilitar el aprendizaje del catalán y la innovación educativa referida a este aprendizaje; promover la difusión, el intercambio y la producción de herramientas pedagógicas en catalán, y establecer acuerdos de homologación de los estudios de catalán realizados en enseñanza reglada.

El protocolo se enmarca dentro de todas las actuaciones de colaboración que el Gobierno realiza con distintas entidades que han manifestado su interés en apoyar las lenguas propias. A través de la Dirección General de Política Lingüística, la Administración aragonesa planifica y ejecuta los programas necesarios para garantizar y normalizar socialmente el uso de las lenguas propias de Aragón, en su caso, así como la dignificación, recuperación, protección, promoción y difusión, entre otros, en el ámbito educativo, como también la coordinación con otras administraciones para los mismos fines.

Para el desarrollo de estas competencias le corresponde, entre otras funciones: proteger y recuperar las lenguas propias de Aragón, promover la investigación del patrimonio lingüístico aragonés, potenciar la enseñanza de las lenguas propias de Aragón en todos los niveles y etapas, promover la creación literaria en las lenguas propias de Aragón, así como coordinar y colaborar con las entidades locales y otras administraciones, entidades e instituciones para la implementación de programas y planes específicos para el efectivo uso y normalización social de las lenguas propias de Aragón.

7 Premios Desideri Lombarte, Arnal Caveró y Guillem Nicolau

En la [Orden ECD/507/2021, de 7 de mayo](#) (BOA del 19 de mayo) se convoca el premio “Desideri Lombarte” 2021, que está destinado al reconocimiento a una labor continuada o de especial notoriedad e importancia en cualquiera de los ámbitos sociales, culturales, deportivos, artísticos, económicos, etc. que supongan un beneficio destacado para el catalán de Aragón, teniendo especial consideración las actividades destinadas a la dignificación, difusión, investigación, enseñanza, expresión literaria, etc. del catalán de Aragón y constituya un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa.

Este premio tiene periodicidad bienal y se convocará de forma alterna uno cada año con el Premio “Chuana Coscujuela”, que se convocó en el año 2020. El Premio “Desideri Lombarte” tiene carácter honorífico y conlleva la entrega de un reconocimiento simbólico a la persona nacida o residente en Aragón o con especiales vínculos con la comunidad autónoma, así como a las instituciones o asociaciones aragonesas, cuya candidatura sea premiada. Las candidaturas serán propuestas por cualquier institución académica, científica o cultural aragonesa, o bien a propuesta pública mediante la presentación de al menos cien firmas recogidas en pliegos, donde conste con claridad el nombre, número de documento nacional de identidad y rúbrica de los firmantes.

En la [Orden ECD/710/2021, de 10 de junio](#), BOA de 23 de junio, se convoca el Premio “Arnal Caveró 2021”, dirigido a fomentar y difundir la creación literaria en aragonés, así como la traducción a esta lengua. Este premio, convocado mediante procedimiento de concurrencia competitiva, tendrá como objeto premiar una obra de creación literaria en cualquier género (narrativa, poesía, teatro, ensayo) escrita en lengua aragonesa en cualquiera de sus variedades, así como la traducción desde cualquier otra lengua al aragonés. La dotación del Premio “Arnal Caveró 2021” consistirá en la cantidad en metálico, indivisible, de 3.000 euros.

Para la valoración de las solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos de otorgamiento de puntos:

- a) La creatividad y originalidad de la obra, hasta 40 puntos.
- b) Riqueza del lenguaje utilizado, así como la coherencia en el desarrollo de la obra, hasta 20 puntos.
- c) El interés cultural de la obra y su contribución al patrimonio lingüístico aragonés, hasta 20 puntos.
- d) La adecuación a la normativa vigente en materia lingüística. Se tendrán en cuenta tanto los criterios establecidos por las entidades normativizadoras como por las instituciones públicas con competencias en materia de política lingüística. Se valorará con un máximo de 20 puntos.

En la [Orden ECD/711/2021, de 10 de junio](#) (BOA de 23 de junio), se convoca el Premio “Guillem Nicolau 2021”, dirigido a fomentar y difundir la creación literaria escrita en catalán de Aragón. Este premio, convocado mediante procedimiento de concurrencia competitiva, tendrá como objeto premiar una obra de creación literaria en cualquier género (narrativa, poesía, teatro, ensayo) escrita en catalán de Aragón en cualquiera de sus variedades. La dotación del Premio “Guillem Nicolau 2021” consistirá en la cantidad en metálico, indivisible, de 3.000 euros.

Para la valoración de las solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos de otorgamiento de puntos:

- a) La creatividad y originalidad de la obra, hasta 40 puntos.
- b) Riqueza del lenguaje utilizado, así como la coherencia en el desarrollo de la obra, hasta 20 puntos.
- c) El interés cultural de la obra y su contribución al patrimonio lingüístico aragonés, hasta 20 puntos.
- d) La adecuación a la normativa vigente en materia lingüística. Se tendrán en cuenta tanto los criterios establecidos por las entidades normativizadoras como por las instituciones públicas con competencias en materia de política lingüística. Se valorará con un máximo de 20 puntos.

8 Toponimia y nomenclátor

En la [Orden VMV/15/2021, de 4 de enero](#), (BOA de 29 de enero), se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, por el que se aprueban las modificaciones del Nomenclátor Geográfico de Aragón, de 4 de enero. En concreto, se modifican diversos topónimos de la comarca de Cinco Villas y de los municipios de Cretas/Queretes, Fonz, Valdeltormo/La Vall del Tormo, Longás/Longars y Mequinenza/Mequinensa.

Tras la actualización realizada en todos los entornos de base de datos, se ha procedido a la actualización del Nomenclátor Geográfico de Aragón (NGA), tanto de las páginas de Toponimia como del [Buscador de Nombres Geográficos de IDEARAGON](#), a fecha del presente mes de febrero de 2021.

Esta modificación incluye como novedad el acceso independiente a la [nueva tabla de cambios motivados por la Comisión Asesora de Toponimia de Aragón](#), realizados desde su constitución.

A su vez, se ha recuperado el mapa comarcal de selección en la [página inicial de toponimia](#).